

ORDENANZA No. 013
(Diciembre 16 de 1.976)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales:

ORDENA :

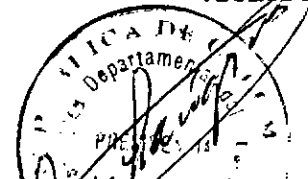
Art.- 1o.- Autorizase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para ceder a Título Gratuito mediante Escritura Pública a la Universidad del Atlántico, el lote de terreno de 40 hectáreas de que trata la Ordenanza No. 24 de Noviembre 23 de 1974 y que tiene las siguientes colindancias:


- Norte: Carretara Puerto Colombia.
- Sur : Terreno de Julio Enrique Blanco.
- Oriente : Terreno de Gregorio de Paz y Luis Vanegas
- Occidente: Terreno de Julio Enrique Blanco
- Extensión de 40 hectáreas.

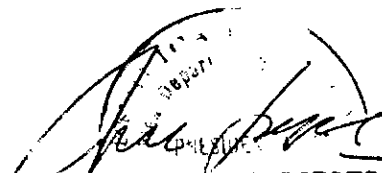
Art.- 2o.- La cesión de estos terrenos es para la construcción de la Ciudad - Universitaria de la Universidad del Atlántico.

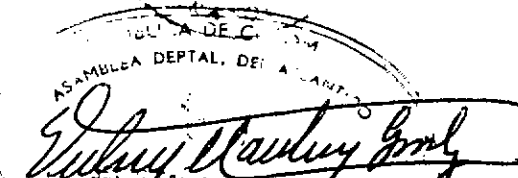
Art.- 3o.- Esta ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla, a los veinte y siete (27) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).


 PEDRO M. RODRIGUEZ MUÑOZ
 Presidente


 EFRAIN BUTRON VEGA
 2o. Vice-Presidente


 LUIS A. HOYOS ROBLES
 Vice-Presidente


 VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
 Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.- Barranquilla, Diciembre
Diez y Seis (16) de mil novecientos setenta y seis (1.976)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
Gobernador del Departamento del Atlántico

[Signature]
El Secretario de Gobierno

RICARDO DOMINGO SALCEDO

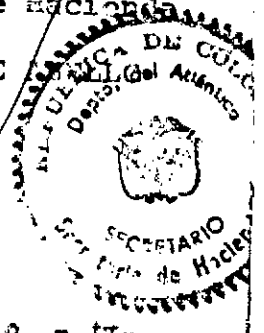
El Secretario de Obras Públicas

ENRIQUE LINERO SERRANO

El Secretario de Hacienda

GONZALO CORDE

[Signature]
El Secretario de Educación



KRISTINO...

...en ... y ... (1976) ...

...

...

...

...

ORDENANZA No. 013

"POR FAVOR DE LA CUEL DE FACTURA AL COMISIONER DEL DEPARTAMENTO Y DE LICIAS
OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales,

ORDENANZA:

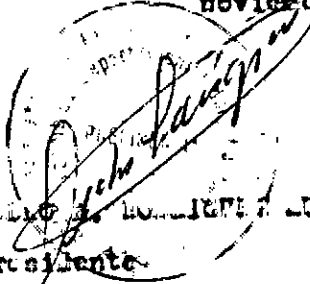
Art.- 1o.- Autorizase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, -
para ceder a Título Gratuito mediante escritura pública a la Uni-
versidad del Atlántico, el lote de terreno de 40 hectáreas de que
trata la ordenanza No. 24 de Noviembre 28 de 1974 y que tiene las
siguientes colindancias:


- Norte: Carretera Puerto Colombia
- Sur: Terreno de Julio Enrique Blanco
- Oriente: Terreno de Gregorio de Paz y Luis Vanegas
- Occidente: Terreno de Julio Enrique Blanco.
- Extensión de 40 hectáreas.

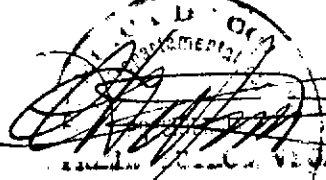
Art.- 2o.- La cesión de estos terrenos es para la construcción de la Ciudad
Universitaria de la Universidad del Atlántico.

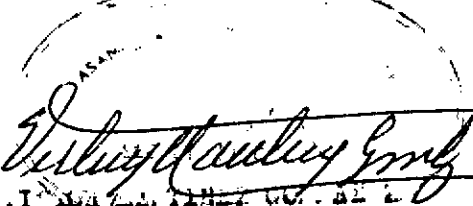
Art.- 3o.- Esta ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla, a los veinte y siete (27) días del mes de
noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).


 PRESIDENTE
 Presidente


 VICE-PRESIDENTE
 Vice-Presidente


 2o Vice-Presidente


 SECRETARIO GENERAL
 Secretario General

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

Art. 1o.- Autorízase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para ceder a Título Gratuito mediante escritura pública a la Universidad del Atlántico, el lote de terreno de 40 hectáreas de que trata la Ordenanza N° 24 de Noviembre 28 de 1.974 y que tiene las siguientes colindancias:

Norte: Carretera Puerto Colombia

Sur: Terreno de Julio Enrique Blanco

Oriente: Terreno de Gregorio de Paz y Luis Venegas

Occidente: Terreno de Julio Enrique Blanco.

Extensión de 40 hectáreas.

Art. 2o.- La cesión de estos terrenos es para la construcción de la Ciudad Universitaria de la Universidad del Atlántico.

Art. 3o.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla a los

del mes de noviembre de 1.976

Jose Matwick Baron
JOSE MATWICK BARON
DIPUTADO.-

Sagbini Gabriel
SAGBINI GABRIEL
DIPUTADO.-

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EL DIA

23 de nov. 1976
Sagbini Gabriel

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EL DIA

24 de Nov 1976
Sagbini Gabriel

APROBADO EN TERCER DEBATE
EL DIA

26 de nov 1976
Sagbini Gabriel

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

Art. 1o.- Autorízase al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para ceder a Título Gratuito mediante escritura pública a la Universidad del Atlántico, el lote de terreno de 40 hectáreas de que trata la Ordenanza N° 24 de Noviembre 28 de 1.974 y que tiene las siguientes delimitaciones:

- Norte: Carretera Puerto Colombia
- Sur: Terreno de Julio Enrique Blanco
- Oriente: Terreno de Gregorio de Paz y Luis Venegas
- Occidente: Terreno de Julio Enrique Blanco.
- Extensión de 40 hectáreas

Art. 2o.- La cesión de estos terrenos es para la construcción de la Ciudad Universitaria de la Universidad del Atlántico.

Art. 3o.- Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Barranquilla a los _____ del mes de noviembre de 1.976

[Handwritten Signature]
 JOSE WATNICK BARON
 DIPUTADO.-

SAGBINI GABRIEL
 DIPUTADO.-
[Handwritten Signature]

APROBADO EN PRIMER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 23 de Nov. de 1976.
[Handwritten Signature]

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 27 de Nov 1976
[Handwritten Signature]

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 26 de Nov / 76
[Handwritten Signature]